

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

SDP-17-2017

“Diseño de la Estrategia Nacional de Fomento de las Exportaciones de la República Dominicana”

Estimado señor/Estimada señora:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una Propuesta para la provisión de **“Diseño de la Estrategia Nacional de Fomento de las Exportaciones de la República Dominicana”**

En la preparación de su Propuesta le rogamos utilice y rellene el formulario adjunto en el Anexo 2.

Su Propuesta deberá ser presentada hasta las **4 PM del día 19 DE JULIO DEL 2017** *por* correo electrónico, correo o fax a la dirección que se indica a continuación:

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
Av. Anacaona Num.9, Mirador Sur, Santo Domingo, D.N.
Lorenzo Jimenez de Luis, Representante Residente
Fax 1-809-531-4882 e-mail [adquisiciones.do @undp.org](mailto:adquisiciones.do@undp.org)

Su Propuesta deberá estar redactada en español y será válida por un periodo mínimo **de sesenta (60) días**.

En el curso de la preparación de la Propuesta, será responsabilidad de usted asegurarse de que llegue a la dirección antes mencionada en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración. Si presenta su Propuesta por correo electrónico, le rogamos se asegure de que está debidamente firmada y salvaguardada en formato pdf, libre de cualquier tipo de virus o archivos dañados.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SdP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace: <http://www.pnud.org/procurement/protest.shtml>.

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SdP .

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace: http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_english.pdf

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

Atentamente le saluda,

Unidad de Adquisiciones

DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

Contexto de los requisitos	Proyecto No. 0000105034: “Capacidad Institucional CEI-RD)” Antecedentes del Proyecto : El objetivo del proyecto es contribuir con el fortalecimiento de las intervenciones del CEI-RD en materia de diseño e implementación de políticas nacionales, que aumenten las exportaciones y las inversiones en favor de la economía dominicana y que las mismas generen crecimiento, productividad, empleo, ingreso e impacten en el desarrollo sostenible nacional. Para los fines el PNUD, proveerá asistencia técnica para el fortalecimiento institucional del CEI-RD de acuerdo a sus prioridades establecidas en su plan estratégico 2017-2020, el desarrollo de una estrategia de exportación e inversión, y el diseño de una marca país. Con ellos, se busca establecer un marco de acción articulado - con las distintas instancias relacionadas - y ajustado a las prioridades nacionales de desarrollo establecidas en la Estrategia Nacional de Desarrollo (2010-2030) y el plan de gobierno 2016-2020, que permitan aumentar los ingresos nacionales, con un crecimiento económico más inclusivo y sostenible. El Centro de Exportación e Inversión de República Dominicana (CEI-RD) está trabajando en el rediseño de su página web, dicha página por la naturaleza de nuestra institución y por el gran contacto y visitas de personas angloparlantes requiere continuamente de la traducción de los distintos contenidos del idioma español al inglés. Estos contenidos incluyen textos, tablas y gráficas. La pagina web nos da presencia en el mercado global, donde el inglés es uno de los idiomas más usados y reconocidos a nivel mundial por lo cual requerimos de los servicios de traducción de una empresa con experiencia realizando traducciones a la Embajada de los Estados Unidos y con mínimo cinco años de experiencia en el sector gubernamental. Hoy en día la página web del Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana, solo tiene contenido en español, lo cual representa una gran limitación. Esto se debe a que el Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana recibe diariamente un sin número de visitas en su página web de personas que solo hablan el idioma inglés, por lo que tener el contenido solo en español implica una limitación en la comunicación de la información a este tipo de personas.
Breve descripción de los servicios solicitados	La consultoría tiene como objetivo el diseño y validación de una estrategia que sirva de guía para la intervención del país en el desarrollo del sector exportador y la atracción de inversión extranjera.

Relación y descripción de los productos esperados	▪ Producto 1: Informe contentivo del modelo conceptual de la Estrategia de Intervención para el Desarrollo Exportador y metodología para el levantamiento y sistematización de la información requerida para la elaboración del Plan Nacional de Fomento a las Exportaciones en República Dominicana. ▪ Producto 2: Documento de identificación de productos/sectores prioritarios para el apoyo al desarrollo exportador, conforme a criterios y metodología diseñada para tales fines, incluyendo la consideración de los resultados de análisis prospectivo. ▪ Producto 3: Propuesta de matrices del Plan según ejes estratégicos, a partir de información secundaria y entrevistas a informantes clave/grupos focales, siguiendo metodología establecida en entregable 1. Asimismo, se entregará, para revisión y comentarios del CEI-RD y el PNUD, un borrador de la Estrategia Nacional de Fomento a las Exportaciones y que a la vez incluya los lineamientos estratégicos para la formulación de un plan de atracción de inversión de la República Dominicana. ▪ Producto 4: Informe final contentivo de la Estrategia incluyendo las observaciones y comentarios realizados al producto 3 y abarcando lo siguiente: ▪ Introducción ▪ Antecedentes ▪ Desempeño exportador ▪ Desempeño de las inversiones ▪ Experiencia de planificación del desarrollo exportador y productivo, logros alcanzados y desafíos pendientes. ▪ Contexto de la inversión extranjera y de las exportaciones dominicanas de bienes y servicios ▪ Prospectiva comercio internacional y tendencias globales relevantes ▪ Prospectiva nacional en materia de desarrollo de capacidades productivas y tendencias relevantes. ▪ Prospectiva nacional en materia de inversión
Persona encargada de la supervisión de los trabajos/resultados del proveedor de servicios	La Dirección del CEI-RD
Frecuencia de los informes	No aplica
Requisitos de los informes de avance	No Aplica

Localización de los trabajos	Todos los servicios deben ser entregados en la sede central del Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana (CEI-RD), ubicada en la Avenida 27 de febrero, esquina Avenida Luperón, Plaza de la Bandera, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.
Duración prevista de los trabajos	La consultoría tendrá una duración de cuatro (4) meses a partir de la fecha en que se firme el contrato.
Fecha de inicio prevista	Agosto 2017
Fecha de terminación máxima	Diciembre 2017
Viajes previstos	No aplica
Requisitos especiales de seguridad	No aplica
Instalaciones que facilitará el PNUD (es decir, no incluidas en la propuesta de precios)	No aplica
Calendario de ejecución, indicando desglose y calendario de actividades y subactividades	☐ obligatorio
Nombres y currículos del coordinador	☐ Obligatorio
Moneda de la propuesta	Pesos Dominicanos
Impuesto sobre el Valor Añadido (ITBIS) en la propuesta de precios	☐ Deberán transparentarse los impuestos aplicables para fines de gestión de exención en los casos que corresponda.
Período de validez de la/s propuesta/s (<i>a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta</i>)	☒ 60 días En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha iniciado inicialmente en las condiciones de salida de esta SdP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.
Cotizaciones parciales	☒ No permitidas

Condiciones de pago	Producto	Proporción a Pagar
	Entrega y aprobación de Producto 1	20% del costo total
	Entrega y aprobación de Producto 2	20% del costo total
	Entrega y aprobación de Producto 3	20% del costo total
	Entrega y aprobación de Producto 4	40% del costo total
Formas aceptables de Garantía de Pago por adelantado	 no aplica	
Persona/s autorizadas para revisar/inspeccionar/aprobar los productos/servicios finalizados y autorizar el desembolso de los pagos.	Dirección del CEI-RD	
Tipo de contrato que deberá firmarse	Contrato de servicios profesionales	
Criterios de adjudicación de un contrato	Mayor puntaje combinado 70% técnico + 30% oferta financiera de las ofertas técnicamente aceptables, mínimo de calificación técnica 70/100. Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TCG). Se trata de un criterio obligatorio que no puede obviarse en ningún caso, con independencia de la naturaleza de los servicios solicitados. La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta.	
Criterios de evaluación de una propuesta	<u>Propuesta técnica</u> Experiencia de la empresa (50%) Metodología, adecuación a las condiciones y plazos del plan de ejecución [30%] Estructura gerencial y calificación del personal directivo (20%)	
El PNUD adjudicará el Contrato a:	☐ Uno y sólo uno de los proveedores de servicios	

Anexos a la presente SdP	☐ Formulario de presentación de la Propuesta (Anexo 2) ☐ Términos y Condiciones Generales / Condiciones Especiales (Anexo 4)
Persona de contacto para todo tipo de información (Demandas por escrito únicamente)	adquisiciones.do@undp.org Fax- 809-531-4882 Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.
Otras informaciones	Detalle Criterios de Evaluación
EVALUACION PRELIMINAR	
Requisito	Cumple/No Cumple
Formulario presentación ofertas llenado, firmado y sellado.	
Legalmente constituida como empresa/institución o Asociación Temporal de Profesionales, debidamente documentado mediante copia de documentos constitutivos	
Certificado expedido por la Autoridad de Recaudación Tributaria que pruebe que el Proponente está al corriente de sus obligaciones de pago de impuestos o Certificado de exención de impuestos, si tal es la situación tributaria del Proponente	
Lista de referencias bancarias (nombre del banco, ubicación, persona de contacto y detalles de contacto)	
Copia de CV de Director de Proyecto y personal clave	
Copia de contratos similares o cartas de referencia de trabajos similares realizados	
Toda la información relativa a cualquier litigio, pasado y presente, durante los últimos cinco (5) años, en el que estuviera involucrado el Proponente, indicando las partes interesadas, el objeto del litigio, los montos involucrados y la resolución final, si el litigio ya concluyó.	

Declaración jurada que consigne no estar afectado en forma directa o indirecta por intereses contrapuestos a los de las AGENCIAS ONU o por incompatibilidades de carácter ético, ni se encuentren alcanzados por las prohibiciones establecidas	
---	--

Resumen Evaluación Técnica

Resumen del método de evaluación de las Propuestas técnicas	Porcentaje	Puntuación máxima	
1.	Experiencia de la Firma o Asociación Temporal de Profesionales	40%	400
2.	Metodología, enfoque y plan de ejecución propuestos	30%	300
3.	Equipo propuesto	30%	300
	Total		1.000

Evaluación de la Propuesta Técnica	Puntuación máxima	
Formulario nº 1		
Experiencia de la Firma o Asociación de Profesionales		
1.1	Al menos tres (3) contratos relacionados con estudios de investigación y análisis sobre el sector exportador de Republica Dominicana en el marco del DR-CAFTA.	200
1,2	De 4 a 5 contratos relacionados	300
1.2	50 puntos adicionales por cada experiencia específica relacionada al proceso en asunto	400
	400	

Evaluación de la Propuesta Técnica	Puntuación máxima	
Formulario nº 2		
Metodología, enfoque y plan de ejecución propuestos		
2.1	¿En qué medida comprende el Proponente la tarea?	30
2.2	¿Está basada la Propuesta en un estudio del entorno del proyecto? ¿Se han utilizado correctamente en la preparación del proyecto los datos de dicho estudio?	50
2.3	¿Se puede considerar adecuado el marco conceptual adoptado para esta tarea?	60

2.4	¿Se han abordado los aspectos principales de la tarea con suficiente detalle? ¿Se corresponde con los TdR?	100
2.5	¿Está la presentación expresada con claridad? ¿Es la secuencia de actividades y la planificación lógica y realista? ¿Promete una ejecución eficaz del proyecto?	60
		300

Evaluación de la Propuesta Técnica	Puntuación máxima		
Formulario nº 3			
Coordinador			
La Formación académica Coordinador	Maestría/doctorado o título universitario equivalente en las mismas disciplinas.	75	75
	Profesional del área de economía, administración o áreas relacionadas.	50	
Experiencia General Coordinador	Experiencia comprobada mínima de diez (10) años en las áreas de investigación económica, social y empresarial.	75	75
	5 puntos por año adicional (hasta la puntuación máxima)	25	
Experiencia de la Empresa			

Experiencia de la empresa	Experiencia y manejo de temas económicos de República Dominicana, que acredite al menos tres (3) trabajos académicos o de implementación de proyectos relativos a la economía nacional, mundial, y de comercio exterior, entre otros.	30	30
	Al menos tres (3) experiencias en estudios de investigación y análisis sobre el sector exportador de República Dominicana en el marco del DR-CAFTA.	50	50
	Al menos dos (2) experiencia demostrables en el desarrollo de instrumentos y metodologías de análisis económico y empresarial.	30	30

	Al menos 3 experiencias con oferta exportable dominicana y los sectores estratégicos para la promoción de atracción de IED (Inversión Extranjera directa), a través de investigaciones, trabajos académicos o de implementación.	40	40
Total			300

TERMINOS DE REFERENCIA

RD más competitiva: Fortaleciendo las políticas nacionales de exportación e inversión No. 00103079

“Diseño de la Estrategia Nacional de Fomento de las Exportaciones de la República Dominicana”

1. Antecedentes

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) apoya el fortalecimiento de las capacidades nacionales en República Dominicana y promueve el alcance de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), los derechos humanos y la equidad de género, a través de asistencia técnica a fin de alcanzar un desarrollo humano sostenible. A través de la Unidad de Desarrollo Humano, el PNUD apoya iniciativas de investigación y programas vinculados con el paradigma del desarrollo humano, con el fin de generar conocimiento que permita un abordaje integral a los principales desafíos que presenta el desarrollo nacional. Igualmente, desde la Unidad se promueve el diseño y la implementación de políticas sustentadas en la eficiencia, sostenibilidad, participación, libertad e institucionalidad.

El PNUD y el Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana (CEI-RD) han suscrito el proyecto **No. 00103079 “Diseño de la Estrategia de Inversión y Exportación de la República Dominicana”** con el objetivo de contribuir con el fortalecimiento de las intervenciones del CEI-RD en materia de diseño e implementación de políticas nacionales, que aumenten las exportaciones y las inversiones en favor de la economía dominicana y que las mismas generen crecimiento, productividad, empleo, ingreso e impacten en el desarrollo sostenible nacional. Para los fines el PNUD, proveerá asistencia técnica para el fortalecimiento institucional del CEI-RD de acuerdo a sus prioridades establecidas en su plan estratégico 2017-2020, el desarrollo de una estrategia de exportación e inversión, y el diseño de una marca país.

En el país, desde la segunda mitad de los 90's se iniciaron procesos estratégicos para colocar el país en los mercados internacionales, coadyuvado por las condiciones de estabilidad política, cambiaria, y crecimiento económico sostenido luego de las reformas estructurales de 1991, contribuyeron a posicionar el país como polo de atracción de capitales.

Desde la década pasada, existen importantes esfuerzos para construir una estrategia de promoción de exportaciones e inversión extranjera. Una de las acciones a resaltar en la década del 2000, fue el modelo de competitividad sistémica desarrollado desde el Estado, articulando los sectores empresariales, que marcó un cambio en la visión estratégica del sector externo, estableciendo un plan de largo plazo.¹ Asimismo, el Consejo Nacional de Competitividad con apoyo de la Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos (US-AID) y la Cámara de Comercio de los Estados Unidos, publicaron en el 2003 una “Guía de Inversión y de Exportaciones de la República Dominicana” que buscaba en su momento identificar espacios de oportunidad en el marco del acuerdo de libre comercio DR-CAFTA y del cual se desprendieron elementos importantes en materia de exportaciones e inversiones.

¹ <http://www.competitividad.org.do/wp-content/uploads/2009/01/plan-nacional-de-competitividad-sistemica-pncs.pdf>

Si bien se han venido realizando esfuerzos importantes incentivar y facilitar las inversiones (mejoras de procesos y reglamentación) al igual que las exportaciones - entre las que se encuentran el diseño de lineamientos, estrategias y leyes para mejorar los productos de exportación, abrir nuevos mercados e incentivar el crédito a productores), existen retos pendientes.

Del lado de las inversiones, por ejemplo, según el más reciente informe del Banco Mundial Doing Business de 2016 – que mide la facilidad de hacer negocios en 189 países del mundo según diversos indicadores sobre las regulaciones que favorecen la actividad empresarial o la restringen - RD retrocedió tres posiciones con respecto al informe del 2015, evidenciando que existen áreas donde el país requiere mejorar su competitividad.

Otro elemento importante a considerar en el marco de las inversiones es el hecho que las mismas dependen en gran medida del entorno internacional, presentando un comportamiento con oscilaciones importantes en la última década y media, con una evolución asimétrica por sectores. La tendencia negativa del crecimiento de la inversión extranjera total, sugiere que se requieren desarrollar mejores estrategias de sostenibilidad para asegurar flujos más sistemáticos, especialmente para sectores con aportes importantes para el empleo y con dinamismo sostenido como el turismo, las zonas francas y el comercio.

Por otro lado, las exportaciones, según datos recientes del Banco Central, están lideradas por los productos industriales -aunque con un ritmo decreciente desde 2013-, y se verifica concentración de la oferta que sugiere la necesidad de diversificar la oferta exportable del país.

Es en este contexto que el proyecto mencionado entre el CEI-RD y el PNUD requiere los servicios de una Empresa Consultora detallados en estos Términos de Referencia, con el propósito de diseñar la Estrategia Nacional de Fomento de las Exportaciones y que a la vez incluya los lineamientos estratégicos para la formulación de un plan de atracción de inversión de la República Dominicana.

2. Alcance de los trabajos

La consultoría tiene como objetivo el diseño y validación de una estrategia que sirva de guía para la intervención del país en el desarrollo del sector exportador y la atracción de inversión extranjera. Consta de las siguientes actividades:

- Elaborar el plan de trabajo para el cumplimiento de los objetivos de la consultoría, que incluya el programa y calendarización de las acciones de levantamiento de información.
- Sostener reuniones de trabajo con los equipos técnicos del CEI-RD así como de la Unidad de Desarrollo Sostenible del PNUD.
- Revisión de documentos relacionados al fomento a las exportaciones dominicanas y a la atracción de inversión extranjera con los que se cuenta actualmente y que sirvan de insumo para esta consultoría.
- Revisión de mejores prácticas en el diseño y desarrollo de planes para el fomento de las exportaciones nacionales en otros países, preferiblemente en América Latina y el Caribe.
- Revisión de mejores prácticas en el diseño y desarrollo de planes para la atracción de inversiones en otros países, preferiblemente en América Latina y el Caribe.
- Desarrollar una metodología y diseño de instrumentos para el levantamiento y sistematización de la información requerida para la elaboración de la Estrategia.
- Validación de los instrumentos a aplicar en los levantamientos de información, consultas y grupos focales.

- Diseñar los mecanismos de consulta sectorial a los principales actores y asociaciones que lideran el desarrollo del sector exportador de la estrategia diseñada.
- Presentación del documento de final y recomendaciones generales.

3. Productos Esperados

3.1 Los productos a entregar en esta consultoría son los siguientes:

Producto 1: Informe contentivo del modelo conceptual de la Estrategia de Intervención para el Desarrollo Exportador y metodología para el levantamiento y sistematización de la información requerida para la elaboración del Plan Nacional de Fomento a las Exportaciones en República Dominicana.

Producto 2: Documento de identificación de productos/sectores prioritarios para el apoyo al desarrollo exportador, conforme a criterios y metodología diseñada para tales fines, incluyendo la consideración de los resultados de análisis prospectivo.

Producto 3: Propuesta de matrices del Plan según ejes estratégicos, a partir de información secundaria y entrevistas a informantes clave/grupos focales, siguiendo metodología establecida en entregable 1. Asimismo, se entregará, para revisión y comentarios del CEI-RD y el PNUD, un borrador de la Estrategia Nacional de Fomento a las Exportaciones y que a la vez incluya los lineamientos estratégicos para la formulación de un plan de atracción de inversión de la República Dominicana.

Producto 4: Informe final contentivo de la Estrategia incluyendo las observaciones y comentarios realizados al producto 3 y abarcando lo siguiente:

- I. **Introducción**
- II. **Antecedentes**
 - a. Desempeño exportador
 - b. Desempeño de las inversiones
 - c. Experiencia de planificación del desarrollo exportador y productivo, logros alcanzados y desafíos pendientes.
- III. **Contexto de la inversión extranjera y de las exportaciones dominicanas de bienes y servicios**
 - a. Prospectiva comercio internacional y tendencias globales relevantes
 - b. Prospectiva nacional en materia de desarrollo de capacidades productivas y tendencias relevantes.
 - c. Prospectiva nacional en materia de inversión
- IV. **Estrategia de Intervención para el Desarrollo Exportador**
 - a. Interrelación entre políticas de desarrollo exportador, desarrollo productivo y atracción de inversión.
 - b. Combinación de políticas transversales y políticas dirigidas hacia sectores específicos.
 - c. Necesidad de desarrollar metodologías y capacidades para identificar y potenciar las exportaciones de productos prioritarios de manera dinámica.
 - d. Gobernanza deseada.
- V. **Lineamientos estratégicos para la formulación de un plan de atracción de inversión de la**

- VI. Contenido del Plan
- VII. Metodología para la implementación y monitoreo del Plan
- VIII. Conclusión

Los entregables deberán ser aprobados por los funcionarios correspondientes del Centro de Exportación e Inversión y el PNUD.

3.2 Detalles de los productos:

Producto	Duración estimada de ejecución	Fecha de entrega	Revisión y Aprobación
Producto1: Informe contentivo del modelo conceptual de la Estrategia de Intervención para el Desarrollo Exportador y metodología para el levantamiento y sistematización de la información requerida para la elaboración del Plan Nacional de Fomento a las Exportaciones en República Dominicana.	1	Semana 4	CEI-RD PNUD
Producto 2: Documento de identificación de productos/sectores prioritarios para el apoyo al desarrollo exportador, conforme a criterios y metodología diseñada para tales fines, incluyendo la consideración de los resultados de análisis prospectivo.	1 mes	Semana 8	CEI-RD PNUD

Producto 3: Propuesta de matrices del Plan según ejes estratégicos, a partir de información secundaria y entrevistas a informantes clave/grupos focales, siguiendo metodología establecida en entregable 1. Asimismo, se entregará, para revisión y comentarios del CEI-RD y el PNUD, un borrador de la Estrategia Nacional de Fomento a las Exportaciones y que a la vez incluya los lineamientos estratégicos para la formulación de un plan de atracción de inversión de la República Dominicana.	1.5 meses	Semana 14	CEI-RD PNUD
Producto 4: Informe final contentivo de la Estrategia incluyendo las observaciones y comentarios realizados al producto 3.	0.5 meses	Semana 16	CEI-RD PNUD

- Conocer la oferta exportable dominicana y los sectores estratégicos para la promoción de atracción de IED (Inversión Extranjera directa), a través de investigaciones, trabajos académicos o de implementación.

4. Honorarios y Forma de Pago de la Consultoría

La consultoría se ejecutará a través de la modalidad de contrato de servicio a empresas del PNUD. Los pagos cancelarán todas las obligaciones emergentes del mismo.

A la empresa contratada se le pagarán los servicios de la siguiente forma:

Nº de pago	% de pago	Requisitos de pago
Primero	20% del costo total	Entrega de Producto 1
Segundo	20% del costo total	Entrega de Producto 2
Tercero	20% del costo total	Entrega de Producto 3

Cuarto	40% del costo total	Entrega de Producto 4
--------	---------------------	-----------------------

Anexo 2

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS²

(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma³)

[Insértese: lugar, fecha]

A: [Insértese: nombre y dirección del/de la coordinador/a del PNUD]

Estimado señor/Estimada señora:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta de fecha *[especifíquese]* y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

A. Calificaciones del Proveedor de Servicios

El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente:

¹ Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.

³El papel de cartas oficial con el encabezamiento de la empresa deberá facilitar información detallada –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.

- a) *Perfil: descripción de la naturaleza del negocio, ámbito de experiencia, licencias, certificaciones, acreditaciones, etc.;*
- b) *Licencias de negocios: documentos de registro, certificación de pago de Impuestos, etc.;*
- c) *Informe financiero auditado más reciente: cuenta de resultados y balance general que indique su estabilidad, liquidez y solvencia financieras, su reputación en el mercado, etc.;*
- d) *Antecedentes: lista de clientes de servicios similares a los requeridos por el PNUD, con indicación del alcance, la duración y el valor del contrato, y referencias de contacto;*
- e) *Certificados y acreditación: entre otros los certificados de calidad, registros de patentes, certificados de sostenibilidad ambiental, etc.;*
- f) *Declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.*

B. Propuesta metodológica para la realización de los servicios

El Proveedor de Servicios debe describir cómo tiene previsto abordar y cumplir las exigencias de la SdP, y para ello proporcionará una descripción detallada de las características esenciales de funcionamiento, las condiciones de los informes y los mecanismos de garantía de calidad que tiene previstos, al tiempo que demuestra que la metodología propuesta será la apropiada teniendo en cuenta las condiciones locales y el contexto de los trabajos.

C. Calificación del personal clave

Cuando así lo establezca la SdP, el Proveedor de Servicios facilitará :

- a) *los nombres y calificación del personal clave que participe en la provisión de los servicios, indicando el rango de cada uno (jefe de equipo, personal subalterno, etc.);*
- b) *en los casos en que lo establezca la SdP, facilitará los currículos que den fe de las calificaciones indicadas; y*
- c) *la confirmación por escrito de cada uno de los miembros del personal manifestando su disponibilidad durante toda la extensión temporal del Contrato.*

D. Desglose de costos por entregable*

	Entregables	Porcentaje del precio total	Precio
	<i>[Indíquense en los términos utilizados en la SdP]</i>		<i>(Suma global, todo incluido)</i>

1	Entregable 1		
2	Entregable 2		
3			
	Total	100%	

**Este desglose constituirá la base de los tramos de pago*

E. Desglose de costos por componente [se trata aquí de un simple ejemplo]:

Descripción de actividad	Remuneración por unidad de tiempo	Periodo total de compromiso	Número de personas	Tasa total
I. Servicios de personal				
1. Servicios en la Sede				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
2. Servicios en las oficinas de campo				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
3. Servicios en otros países				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
II. Gastos de bolsillo				
1. Viajes				
2. Viáticos				
3. Comunicaciones				
4. Reproducción de documentos				
5. Alquiler de equipo				
6. Otros				
III. Otros costos conexos				

[Nombre y firma de la persona autorizada por el Proveedor de Servicios]

[Cargo]

[Fecha]

Anexo 3: Formulario de Garantía de Pago por Adelantado⁴ NO APLICA

(Este documento se finalizará utilizando el encabezamiento oficial del bancoadquisicioo emisor.

Excepto en los campos indicados, no podrán introducirse cambios a este formulario)

_____ [Nombre del banco y dirección de la sucursal u oficina emisora]

Beneficiario: _____ [Nombre y dirección del PNUD]

Fecha: _____

GARANTÍA DE PAGO POR ADELANTADO NO.: _____

Se nos ha informado que [nombre de la Empresa] (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado el Contrato no. [número de referencia del contrato] de fecha [indíquese la fecha] con ustedes para el suministro de [breve descripción de los servicios] (en lo sucesivo denominado “el Contrato”).

Por otra parte, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del contrato, se habrá de realizar un pago anticipado por la suma de [monto en letras] ([monto en cifras]) contra una Garantía de Pago por Adelantado.

A petición del Contratista, nosotros [nombre del banco] por la presente nos comprometemos con carácter irrevocable a pagarles a ustedes cualquier suma o sumas que no excedan en total de la cantidad

⁴ Esta Garantía será exigible cuando el Contratista exija un pago por adelantado superior al 20% del monto total del Contrato, o si el monto absoluto del pago por anticipado excede los 30.000 dólares EE.UU., o equivalente si el precio de la Oferta está establecido en otra moneda, para lo cual se utilizará el tipo de cambio establecido en la Hoja de Datos. El bando del Contratista extenderá esta Garantía utilizando el contenido de este modelo.

de *[[monto de la garantía] [en letras y cifras]]*⁵ a la recepción por nuestra parte de su primera demanda por escrito acompañada de una declaración escrita que indique que el Contratista ha incumplido sus obligaciones en virtud del Contrato por cuanto el Contratista ha utilizado el anticipo para otros fines diferentes de la prestación de los servicios y entrega de bienes que estipula el Contrato.

Es condición para cualquier reclamo y pago con arreglo a esta Garantía que el pago por adelantado a que se hace referencia más arriba haya sido recibido por el Contratista en su cuenta número _____ de *[nombre y dirección del Banco]*.

El importe máximo de esta garantía será reducido progresivamente en función del importe del anticipo reembolsado por el Contratista, tal como se indique en las copias certificadas de los estados de cuenta mensuales que se nos presenten. Esta garantía expirará, a más tardar, a nuestra recepción del certificado de pago mensual que indique que los Consultores han procedido a la devolución total del importe del anticipo, o el día __ de _____ de __, lo que ocurra primero. Consecuentemente, cualquier solicitud de pago con arreglo a esta Garantía deberá ser recibida por nosotros en esta oficina en o antes de la fecha citada.

Esta garantía está sujeta a las *Reglas uniformes de la CCI relativas a las garantías a primer requerimiento* (ICC Uniform Rules for Demand Guarantees). (Folleto nº 458).

[firma(s)]

Nota: Las indicaciones que figuran en cursiva tienen solamente carácter indicativo, y tienen por objeto ayudar a la preparación de este formulario; serán suprimidas del la Oferta final.

⁵ El banco que extienda la Garantía establecerá una cantidad que represente el monto total del pago por adelantado, denominada en cualquier moneda en que se especifique en el Contrato que se ha realizado el pago por adelantado.

Anexo 4

Términos y Condiciones Generales de los Servicios

1.0 CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que éste utilice se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

2.0 ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de sus servicios con arreglo a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas, y prestará sus servicios velando en todo momento por salvaguardar los intereses del PNUD.

3.0 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON SUS EMPLEADOS

El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados, y seleccionará para los trabajos especificados en el presente Contrato a personas fiables que trabajen de modo eficaz en la ejecución de los mismos, que respeten las costumbres locales y que hagan gala de un comportamiento sujeto a elevadas normas éticas y morales.

4.0 CESIÓN

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, a menos que cuente con el consentimiento escrito previo del PNUD.

5.0 SUBCONTRATACIÓN

Cuando se requieran servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y la autorización escritas previas del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Las condiciones de todo subcontrato estarán subordinadas al presente Contrato y deberán ajustarse a las disposiciones del mismo.

6.0 LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

7.0 INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, guardará, defenderá y mantendrá indemne, a su costa, al PNUD, sus funcionarios, agentes y empleados contra todo tipo de juicio, reclamo, demanda o responsabilidad de cualquier naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos conexos, que derivara de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otros, a cualquier reclamo o responsabilidad relacionada con las indemnizaciones por accidente de trabajo de los empleados del Contratista, así como con las responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o mecanismos patentados, material protegido por derechos de autor u otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones que se establecen en el presente Artículo no caducarán al término del presente Contrato.

8.0 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS

- 8.1** El Contratista proporcionará y luego mantendrá seguros a todo riesgo relativos a su propiedad y a todo equipo utilizado en la ejecución del presente Contrato.
- 8.2** El Contratista proporcionará y luego mantendrá los seguros necesarios para cubrir las indemnizaciones, o su equivalente, debidas a accidentes de trabajo de su personal, que permitan cubrir cualquier reclamo debido a accidentes o fallecimientos relacionados con el presente Contrato.
- 8.3** El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado, a fin de cubrir las reclamos de terceros por muerte o lesiones corporales, o por pérdida de propiedad o daños a ésta, que surjan de la prestación de los servicios incluidos en este Contrato, o en relación con éstos, o por el funcionamiento de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado por el Contratista o propiedad de éste, o sus agentes, funcionarios, empleados o subcontratistas, que realicen trabajos o presten servicios relacionados con este Contrato.
- 8.4** Con excepción del seguro de compensación de los trabajadores, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:
- 8.4.1** Designar al PNUD como asegurado adicional;
 - 8.4.2** Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncie a subrogarse en los derechos del Contratista en contra o respecto del PNUD;
 - 8.4.3** Incluir una disposición por la cual el PNUD reciba de los aseguradores con treinta (30) días de anticipación el aviso por escrito de una cancelación o un cambio de cobertura.
- 8.5** A petición del PNUD, el Contratista proporcionará pruebas satisfactorias de la existencia de la póliza de seguro que exige el presente Artículo.

9.0 GRAVÁMENES/DERECHOS PRENDARIOS

El Contratista no provocará ni permitirá la inclusión, por parte de nadie, de ningún derecho prenda, embargo, derecho de garantía u otro gravamen ante una instancia pública o ante el PNUD, debido a sumas adeudadas, vencidas o futuras, por trabajos realizados o materiales suministrados con arreglo al presente Contrato, o por cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

10.0 TITULARIDAD DEL EQUIPO

La propiedad de cualquier equipo y suministro que pudiera proporcionar el PNUD corresponderá al PNUD, y dicho equipo será devuelto a éste a la conclusión de este Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipo deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fue entregado al Contratista, sin perjuicio de un deterioro normal debido al uso. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipo dañado o deteriorado más allá de un desgaste normal.

11.0 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

11.1 A menos que se disponga expresamente de otro modo y por escrito en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de propiedad, incluyendo, con carácter no exhaustivo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales relacionadas con productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos o documentos, y de todo otro material que el Contratista haya desarrollado para el PNUD durante el periodo de vigencia del presente Contrato y que esté directamente relacionado o haya sido directamente producido o preparado durante la duración del presente Contrato y en relación con el cumplimiento del mismo. Asimismo, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales corresponden a trabajos llevados a cabo en virtud del Contrato suscrito con el PNUD.

11.2 En la medida en que dicha propiedad intelectual, u otro derechos de propiedad, consista en cualquier clase de propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que exista con anterioridad al desempeño por el Contratista de sus obligaciones con arreglo al presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente contrato el PNUD no reclamará ni deberá reclamar ningún derecho de propiedad sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para los fines y requisitos del presente Contrato.

11.3 A petición del PNUD, el Contratista tomará todas las medidas necesarias, ejecutará todos los documentos necesarios y, en general, contribuirá a salvaguardar dichos derechos de propiedad y transferirlos al PNUD de acuerdo con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.

11.4 Con arreglo a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación o documento, y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud de este Contrato, será propiedad del PNUD y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables; asimismo, deberá ser considerado como confidencial y será entregado únicamente a funcionarios autorizados del PNUD a la conclusión de los trabajos previstos en el presente Contrato.

12.0 UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no hará publicidad o divulgará de ninguna manera su calidad de contratista del PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, abreviatura

del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, con fines vinculados a su actividad comercial o de otro tipo.

13.0 NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

La información y los datos propiedad de cualquiera de las Partes que durante el cumplimiento del presente Contrato fuera compartida o revelada por una parte (el “Divulgador”) a la otra (el “Receptor”) sea considerada como (“Información Confidencial”), deberá ser tratada con la diligencia y confidencialidad pertinente, y serán manejada de la siguiente manera:

13.1 El Receptor de la información deberá:

13.1.1 utilizar la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la información que le facilite el Divulgador que tendría con una información similar de su propiedad que no deseara revelar, publicar o divulgar; y,

13.1.2 utilizar la información del Divulgador únicamente con los fines para los que le fue revelada.

13.2 Siempre y cuando el Receptor tuvieran acuerdo por escrito con las personas o entidades que se indican a continuación, que obligara a éstas a mantener el carácter confidencial de la información con arreglo al presente Contrato y al presente Artículo 13, el Receptor podría revelar la información a:

13.2.1 cualquier otra parte que le autorice el Divulgador, mediante consentimiento previo por escrito; y

13.2.2 los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tengan necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, y los empleados, funcionarios, representantes y agentes de cualquier entidad jurídica que el Receptor controle o que se encuentre bajo control compartido, y que tenga necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, teniendo en cuenta que a tal efecto se entiende por entidad jurídica controlada:

13.2.2.1 una entidad corporativa en la cual la Parte sea titular o controle de forma directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones o participaciones con derecho a voto; o bien

13.2.2.2 cualquier entidad sobre la cual la Parte posea un control de gestión efectivo; o bien

13.2.2.3 el PNUD, o un fondo afiliado a éste, como FNUDC, UNIFEM o VNU.

13.3 El Contratista podrá revelar Información en la medida que exija la ley, siempre y cuando –sujeto

a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, sin excepción alguna– el Contratista notifique al PNUD con suficiente antelación toda solicitud para la divulgación de la información, a fin de conceder al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra medida adecuada previa.

- 13.4** El PNUD podrá revelar información en la medida en que se le solicite con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las Resoluciones o Reglamentos de la Asamblea General o las normas promulgadas por el Secretario General.
- 13.5** El Receptor no estará impedido de revelar información obtenida por el Receptor de un tercero sin restricciones; o bien revelada por el Divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad; o bien que el Receptor conozca de antemano; o que haya sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.
- 13.6** Estas obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas seguirán vigentes durante toda la vigencia del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo , seguirán vigentes una vez rescindido el Contrato.

14.0 FUERZA MAYOR Y OTRAS MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES

- 14.1** Cuando se produzca cualquier caso de fuerza mayor y tan pronto como sea posible, el Contratista comunicará por escrito el hecho al PNUD junto con todos los detalles pertinentes, así como cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, cumplir todas o parte de sus obligaciones, ni cumplir sus responsabilidades con arreglo al presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD cualquier otra modificación en las condiciones, o la aparición de cualquier acontecimiento que interfiera o amenace interferir la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación que establece esta cláusula, el PNUD tomará las medidas que a su criterio considere convenientes o necesarias en las circunstancias dadas, incluyendo la autorización a favor del Contratista de una extensión razonable de los plazos, para que éste pueda cumplir sus obligaciones según establece el presente Contrato.
- 14.2** En caso de que el Contratista no pudiera cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, en razón del caso de fuerza mayor, el PNUD tendrá derecho a suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 –“Rescisión”–, con la salvedad de que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.
- 14.3** Por fuerza mayor, en el sentido de este Artículo, se entienden los actos fortuitos, actos de guerra (declarada o no), invasiones, revoluciones, insurrecciones u otros actos de naturaleza o fuerza similar.

14.4 El Contratista reconoce y acuerda que, en relación con las obligaciones derivadas del presente Contrato que el Contratista deba desempeñar en o para cualquier ámbito en el cual el PNUD esté implicado, o preparado para implicarse, o a punto de retirarse de cualquier operación de paz, humanitaria o similar, las demoras o el incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con las condiciones extremas de dichos ámbitos o cualquier acontecimiento de disturbios civiles que ocurra en dichas áreas no se considerarán en sí y por sí casos de fuerza mayor en virtud del presente Contrato

15.0 RESCISIÓN

15.1 Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato total o parcialmente por causa justificada, notificándolo a la otra Parte por escrito con un preaviso de treinta (30) días. La iniciación de un procedimiento arbitral con arreglo al artículo 16.2 infra (“Arbitraje”), no se considerará como rescisión del presente Contrato.

15.2 El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa justificada el presente Contrato en cualquier momento, notificándolo por escrito al Contratista con quince (15) días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste hubiera incurrido con anterioridad a la recepción de la notificación de rescisión.

15.3 En caso de rescisión por parte del PNUD con arreglo al presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista, a excepción del que corresponda por los trabajos y servicios prestados satisfactoriamente, con arreglo a las cláusulas explícitas del presente Contrato.

15.4 En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra, en concurso de acreedores o fuera declarado insolvente, o bien si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a un administrador judicial debido a la insolvencia del Contratista, el PNUD podría, sin perjuicio de otros derechos o recursos que pudiera ejercer, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que se presente alguna de las situaciones arriba mencionadas.

16.0 RESOLUCION DE DISPUTAS

16.1 Resolución amigable: Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo, incumplimiento, rescisión o invalidez que surgiese en relación con el presente Contrato. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable mediante un proceso de conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.

16.2 Arbitraje: A menos que cualquier disputa, controversia o reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con este Contrato, o con su incumplimiento, rescisión o invalidación, se resolviera amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de una resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en los principios generales del Derecho Comercial Internacional. En todas las cuestiones relacionadas con la obtención de pruebas, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que Gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, en su edición del 28 de mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá la capacidad de ordenar la restitución o la destrucción de bienes u otras propiedades, tangibles o intangibles, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("*Medidas cautelares*") y el Artículo 32 ("*Renuncia al derecho a objetar*") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan del tipo de interés interbancario de Londres (LIBOR) vigente en ese momento, y cualquier interés aplicable deberá ser siempre interés simple. Las Partes estarán vinculadas por el fallo del tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

17.0 PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada de lo estipulado en el presente Contrato o que se relacione con el mismo se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

18.0 EXENCIÓN IMPOSITIVA

18.1 El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

18.2 De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya autorizado específicamente al Contratista el pago de los impuestos, derechos o gravámenes en cuestión. En este caso, el Contratista le entregará al PNUD los comprobantes escritos por el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes que haya realizado y que hayan sido debidamente

autorizados.

19.0 TRABAJO INFANTIL

- 19.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus contratistas se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
- 19.2** Cualquier violación de esta declaración y estas garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato de inmediato, mediante la debida notificación al Contratista y sin cargo alguno para el PNUD.

20.0 MINAS

- 20.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus suministradores se encuentran activa y directamente comprometido en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades conexas relacionadas con los componentes utilizados en la fabricación de minas. El término “minas” se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre Armas Convencionales Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.
- 20.2** Cualquier violación de esta declaración o garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

21.0 CUMPLIMIENTO DE LA LEY

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones que guarden relación con sus obligaciones, con arreglo al presente Contrato.

22.0 EXPLOTACIÓN SEXUAL

- 22.1** El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratante o de cualquiera de sus empleados, o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Con este fin, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas adecuadas para que también lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, de todo intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores sexuales o actividades que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autoriza al PNUD a rescindir el

Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o a compensación de ningún otro tipo.

22.2 El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado/a con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista.

23.0 FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Con arreglo al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para acceder en nombre del PNUD a cualquier modificación o cambio del presente Contrato, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.